

## 1. RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES DE ORGANISMOS COMPETENTES

El Cuerpo de Bomberos de Azogues, dando cumplimiento obligatorio a las observaciones emitidas por la Contraloría General del Estado constantes en el informe N° DPCÑ-0015-2022 que corresponde al Informe General del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS DE GESTION, GASTOS DE GESTION; A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; SIW-CBA-2017-001; IMP-CBA-2018-002; IMP-CBA-2020-001; SIE-CBA-2020-001; SIE-CBA-2021002, SU RECEPCION Y USO; Y, AL PROCESO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE CAUSIONES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE MAYO DE 2017 Y EL 30 DE ABRIL DE 2022”, dicha entidad de control solicitó implementar algunas acciones correctivas las mismas que han sido ejecutadas en su totalidad, las mismas que se detallan a continuación:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	Nº. DE INFORME DE LA ENTIDAD QUE RECOMIENDA	Nº RECOMENDACIÓN	DEPARTAMENTO	RECOMENDACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.		1	JEFE DE BOMBEROS	Implementará las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, además supervisará y verificará su cumplimiento, solicitando reportes periódicos y observancia de las mismas a través de cronogramas de aplicación	100

<p>DPCÑ-0015-2022  INFORME GENERAL  DEL EXAMEN  ESPECIAL A LOS  INGRESOS DE  GESTION, GASTOS  DE GESTION; A LAS  FASES  PREPARATORIA,  PRECONTRACTUAL,  CONTRACTUAL Y DE  EJECUCIÓN DE LOS  PROCESOS PARA LA  CONTRATACIÓN DE  BIENES Y  SERVICIOS; SIW-  CBA-2017-001; IMP-  CBA-2018-002; IMP-  CBA-2020-001; SIE-  CBA-2020-001; SIE-  CBA-2021002, SU  RECEPCION Y USO;  Y, AL PROCESO  PARA EL REGISTRO  Y CONTROL DE  CAUSIONES, POR EL  PERÍODO  COMPRENDICO  ENTRE EL 2 DE  MAYO DE 2017 Y EL  30 DE ABRIL DE 2022</p>	2	JEFE DE BOMBEROS	<p>Previo a la autorización de cursos de capacitación, verificará que respondan a un proceso de detección de necesidad y planificación, serán requeridos y ejecutados por la Escuela de Capacitación, y deberán sustentarse en el proceso de contratación que corresponda conforme a la normativa de contratación pública.</p>	100
	3	JEFE DE BOMBEROS Y TESORERA	<p>Previo a la autorización del gasto y del pago, efectuará el correspondiente control previo, garantizando que las transferencias de fondos se realicen al proveedor que prestó el servicio; en el caso de apoderados, verificarán que la documentación de soporte que acredite esta calidad, contenga los principios de legalidad.</p>	100
	4	JEFE DE BOMBEROS	<p>Dispondrá a los miembros de las Comisiones Técnicas, que los informes de calificación de ofertas y recomendación de adjudicación, incluyan la evaluación de todos los parámetros previstos en los pliegos y sus documentos integrantes, que fueron aprobados y publicados por la entidad contratante, con el fin de identificar a la oferta que presente las mejores condiciones y costos para la entidad</p>	100
	5	JEFE DE BOMBEROS	<p>Dispondrá al Jefe de Personal, remita a la Contraloría General del Estado, los registros de las cauciones emitidas; así como sus renovaciones, extensiones, ampliaciones, inclusiones, sustituciones, exclusiones o cancelaciones, de los servidores de la entidad en los plazos establecidos para el efecto; y, supervisará su cumplimiento.</p>	100
	6	JEFE DE BOMBEROS	<p>Dispondrá al Jefe de Personal, mantenga archivos físicos y electrónicos de las cauciones, de tipo cronológico, numérico, alfabético, u otros que fueren necesarios, lo que permitirá mantener información actualizada para su análisis y toma de decisiones.</p>	100
	7	JEFE DE BOMBEROS	<p>Dispondrá a la Ayudante de Primera Jefatura delegada para el manejo de los seguros institucionales, entregue al Jefe de Personal todos los documentos y archivos referentes a las pólizas de fidelidad para que desde este departamento se realice su gestión, disposición y archivo pertinente en razón de su competencia; y, vigilará su cumplimiento.</p>	100